

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

San Francisco, 1° de julio de 1994.

VISTO las Resoluciones nros. 13/86 y 52/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Roberto Ramón JACQUET, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de las asignaturas Estabilidad I y Estabilidad II.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida sin estar previamente autorizado para ello.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de junio de 1994, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 13/86 y 52/88 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

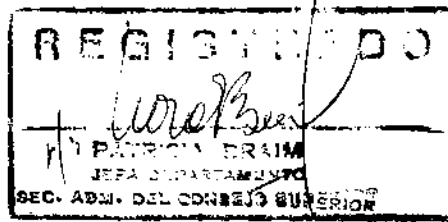
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar las Resoluciones nros. 13/86 y 52/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y considerar autorizado el examen de reválida por tres aplazos de las asignaturas Estabilidad I - rendida el 29 de noviembre de 1985 y Estabilidad II aprobado el 2 de marzo de

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

1988 ratificando el examen final de las mismas el 4 de abril de 1986, y el 21 de marzo de 1988, al alumno Roberto Ramón JACQUET, legajo nro. 14-01367-2, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 448/94

M M
M.

EL RECTOR CARLOS BROTTI
Rector